



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 21 de julio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 54/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 16-07-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º. Promúlguese la Ordenanza N°. 54/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 25-06-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

Dr. JORGE A. SCALA
Secretario de Salud y Acc. Social
Municipalidad de Mar Chiquita

DECRETO N°. 950



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El expediente administrativo N° 407-I.M.-93 elevado por el Departamento Ejecutivo, y que se refiere a la Concesión del Servicio de Inspección Veterinaria en los mataderos municipales.

La obligación de las Municipalidades de actuar como policía Sanitaria y organismo de fiscalización de actividades comerciales relacionadas con el matanza, fraccionamiento, distribución y/o venta de animales para consumo humano y/o sus derivados, y

CONSIDERANDO:

Que dicha fiscalización hasta la fecha, la Municipalidad de Mar Chiquita, la desarrolla a través del Departamento de Higiene y Bromatología.

Que el personal actuante a tales fines es el mismo que debe habilitar, inspeccionar y producir informes, notificaciones, actas de infracción y/o clausura sobre todo tipo de comercios en el Partido de Mar Chiquita.

Que pese a los ingentes esfuerzos, por ellos realizados, se hace evidente que no pueden desarrollar toda la tarea, que es menester llevar a cabo en dicha área.

Que es evidente la necesidad de contar con tiempo suficiente y recursos humanos aptos para concretar la tarea precedentemente expuesta, para llevar tranquilidad a la población, haciendo que la tarea de fiscalización se realice en la forma adecuada.

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN
USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º).— FACULTASE al Departamento Ejecutivo a proceder a concesionar el Servicio de Inspección Veterinaria en los Mataderos

ros Municipales de Cnel. Vidal y/o Matadero de pequeños animales, si se requiriera dicho servicio de acuerdo a las normas sanitarias vigentes, y conforme al Fliego de bases y Condiciones que como anexo I forma parte de la Presente.

ARTICULO 2*) .- La selección del concesionario se realizará por concurso de méritos y antecedentes y posterior examen de evaluación y capacidad técnica al efecto requerido.-

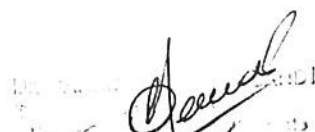
ARTICULO 3*) .- El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios para el control de gestión del Concesionario.-

ARTICULO 4*) .- De forma.-----

ORDENANZA NRO. 54.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.


Dr. Jorge
Honorable


Dr. Carlos
Honorable

PROMULGUESE


JUAN CARLOS PRUZSIANI
INTENDENTE MUNICIPAL